

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79 2 3 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-68790

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de julio de 2009 con el N° 09-068790-00000-0000, el doctor Rodolfo Rodríguez Madrid, actuando en calidad de apoderado de Ramon Freixas Vila, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ROTOR DE MOTOR MAGNÉTICO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/ES 2007/000696 de fecha 30 de noviembre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 620 del 20 de septiembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 10 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79 2 3 7
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-68790

" ROTOR DE MOTOR MAGNÉTICO "

Clasificación IPC: H 02 K 53/00, 1/00; H 02 N 11/00.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 101.

Titular: RAMON FREIXAS VILA.

Domicilio: Tarragona, España.

Inventor: Ramon Freixas Vila.

Prioridad N°: PCT/ES/2007/000696 **Fecha:** 04 de diciembre de 2006 **País:** ES.

Solicitud Internacional N°: PCT/ES 2007/000696 **Fecha:** 30 de noviembre de 2007.

Vigente desde: 30 de noviembre de 2007 **Hasta:** 30 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Rodolfo Rodríguez Madrid, actuando en calidad de apoderado del señor Ramon Freixas Vila, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79 237
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-68790

cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 DIC. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
RODOLFO RODRÍGUEZ MADRID
Carrera 13 N° 32 – 51, Of. 1018.
Edif. Baviera, Torre 3.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.